

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS<br>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE<br>Y RECURSOS NATURALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL<br>DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y<br>ACTIVIDADES RIESGOSAS |                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                         | INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA<br>Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia<br>y Acceso a la Información Pública Gubernamental. |
| OFICIO No.<br>V-DGGIMAR.710/AH-31452/20                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                              |
| No. de FOLIO<br>0502300400120205093001898                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | FECHA DE EXPEDICIÓN:<br>Ciudad de México, a 13 de Octubre de 2020                                                                       |                                                                                                                                                                              |
| AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                              |
| Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada: |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                              |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL<br>ZOBEL MEXICO SA DE CV<br>CARRETERA A SAHUARIPA KILOMETRO 4.5 , SIN NUMERO , SIN NUMERO<br>HERMOSILLO, PARQUE INDUSTRIAL HERMOSILLO, HERMOSILLO<br>83299, SONORA, MÉXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)<br>TEL. 2899200<br>CORREO ELECT. julio.mazon@zobele.com                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                              |
| R.F.C. ó C.U.R.P.<br>ZME000103USA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | VIGENCIA INICIAL<br>13 de Octubre de 2020                                                                                               | VIGENCIA FINAL<br>12 de Octubre de 2021                                                                                                                                      |
| NOMBRE COMERCIAL<br>THERMACELL RADIUS ZONE MOSQUITO REPELLENT VI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | NÚMERO CAS<br>CAS NO APLICA                                                                                                             |                                                                                                                                                                              |
| ANÁLISIS GARANTIZADO<br>No requiere                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                              |
| CANTIDAD<br>5500                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | UNIDAD DE MEDIDA<br>Kilogramo                                                                                                           |                                                                                                                                                                              |
| OBJETO DE LA IMPORTACIÓN<br>IMPORTACIÓN TEMPORAL/PROCESO DE ENVASADO DEL PRODUCTO THERMACELL RADIUS ZONE MOSQUITO REPELLENT VI, EN BOTELLAS DE 12 y 4 ml; UNA VEZ ENVASADO EL PRODUCTO, SERÁ RETORNADO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, Y NO SERÁ COMERCIALIZADO NI UTILIZADO EN TERRITORIO NACIONAL, TANTO EL INGREDIENTE ACTIVO COMO EL PRODUCTO TERMINADO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | FRACCIÓN ARANCELARIA<br>38089199                                                                                                        |                                                                                                                                                                              |
| OBSERVACIONES<br>N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                              |
| PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO<br>ESTADOS UNIDOS DE AMERICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | PAÍS DE PROCEDENCIA<br>ESTADOS UNIDOS DE AMERICA                                                                                        | ADUANA DE ENTRADA<br>NOGALES                                                                                                                                                 |
| DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS<br>Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020.<br>C2Hqu3JwYj3wlpFPO2UD5Hr14A+433HTK3nMG69htqAWjRjfZCFNKPqSzItDjXrP7MHWd0yMBT0a<br>seKNStuetVb6fUMv4e3bKB7Uk0o4PI7x8LxY1qA0Mop2yfPS/DOvFr2oCv3uzipOx3/IhwAdvfrR<br>C4xvroz9vIrFLwxYrEAtcnpEG3fSg6xT2MfDyKxrNuW8d4VwBJJ2F4DgXIMyd0D9Yvd4M2yLkM2F<br>/si1K++HzLh9yKK4kmYjmdFuc41HifyAVmolzw3pzUurHr0BYjVxagEbxvUzx9UETr8IBU7Caab+<br>CjVeaP+Aq9E+vkyPZMI8jZW7CKdTljZTNO61Fw==<br><br>JOSE HUMBERTO CUEVAS GARCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                              |

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

### Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500520204006000024

[0502300400120205093001898]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.[13/10/2020]11:26:41[ZME000103USA]ZOBEL MEXICO SA DE CV[CUGH5302126V6]JOSE HUMBERTO[CUEVAS]GARCIA[DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS]Aceptado[12/10/2020][13/10/2020]12/10/2021[Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas]|||||MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)|CIUDAD DE MÉXICO|[0402600500520204006000024]|Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada: THERMACELL RADIUS ZONE MOSQUITO REPELLENT VINO APLICABLE 5.50% [4]5500[Kilogramo]Repelente de mosquitos / Importación temporal a efecto de ser sometido a un proceso de envasado y empaque, ya como producto final retorna a los EUA.[38089199]ESTADOS UNIDOS DE AMERICA[ESTADOS UNIDOS DE AMERICA]NOGALES<p>I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.</p><p>II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.</p><p>III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.</p>